



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 1991

Número 34

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 92/1990, de 29 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena de un solar de 11.145 metros cuadrados para construcción de una estación de transporte de viajeros por carreteras. 787

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Orden de 4 de febrero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se somete a información pública determinados proyectos de disposiciones de carácter general sobre protección de espacios naturales de la Región de Murcia. 787

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de enero de 1991, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de Los Urrutias y el Albergue del Parque Natural El Valle. 788

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la relación de plazas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia. 790

Orden de 28 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas. 790

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### Junta de Compras

Concurso para la determinación de tipo de máquinas de aplicaciones especiales. 791

###### Dirección General de Presupuestos y Finanzas

Anuncio: Prórroga del período voluntario de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos en los municipios de Bullas, Calasparra y Pliego. 791

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión. 792

Resolución de expulsión. 792

Resolución de expulsión. 792

Resolución de expulsión. 793

Resolución de expulsión. 793

Resolución de expulsión. 793

Expediente sancionador número 2.192/90. 794

Expediente número 2.303/90. 794

Expediente número 2.709/90. 794

Expediente número 2.927/90. 794

Expediente número 2.926/90. 794

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.	795
Primera Instancia Yecla. Autos número 33/90.	795
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.217 de 1990.	796
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.238 de 1990.	796
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.237 de 1990.	796
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.239 de 1990.	796
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.246 de 1990-B.	796
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 39 de 1991.	797
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 49 de 1991.	797
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 59 de 1991.	797
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 58 de 1991.	797
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 113/90.	798
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 755/88.	798
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 679/89.	799
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad.	799
Primera Instancia Yecla. Autos número 227/89.	800
Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento judicial sumario.	800
Primera Instancia Yecla. Autos número 27/90.	801
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.427/86.	801
De lo Social número Dos de Murcia. Autos proceso número 163/90.	802
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 55/90.	802
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.458/87.	802
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas 1.982/89.	802

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Rectificación en las bases publicadas de Guardías de la Policía Local.	803
MURCIA. Expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo y esta Corporación.	803
MURCIA. Expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia y esta Corporación.	803
MURCIA. Licencia para fábrica y venta de cubitos de hielo, en Polígono Industrial Oeste, parcela 30/5, El Palmar.	803
SAN JAVIER. Acuerdo de modificar bases y convocatoria de tres plazas de Guardías de la Policía Local.	803
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Andrés Baquero, número 5, bajo.	804
MURCIA. Anuncio subasta. Proyecto de «Cuartel de la Policía Local en el Polígono Infante Don Juan Manuel».	804
MURCIA. Anuncio concurso. Explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles.	804
MURCIA. Pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de una parcela municipal.	804
LIBRILLA. Licencia para horno-panadería, en calle Montalbán, 13.	804
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para clínica dental, en calle Lonja (pasaje), s/n., 3.º A.	804
MURCIA. Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.	805
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para cuarenta y dos plazas de Ayudante de Oficios.	807
CARTAGENA. Expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por las obras previstas en el proyecto de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase».	808
MURCIA. Licencia para cafetería-bar, en calle Santa Lucía, número 20, San Ginés.	808
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en café-bar-restaurant, en calle Ribera de San Javier, parcela 4, bloque 2.	808
CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P., en El Rincón de Galifa.	808

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**1187** **DECRETO número 92/1990, de 29 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena de un solar de 11.145 m<sup>2</sup> para construcción de una estación de transporte de viajeros por carreteras.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena de un solar de 11.145 m<sup>2</sup> sitos en Avenida Trovero Marín, 3 de esta ciudad, con la finalidad de construir una Estación de Transporte de Viajeros por carretera.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 1990.

### DISPONGO :

#### Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 1990, de un terreno de 11.145 m<sup>2</sup>., situado en la Avenida Trovero Marín, 3 de esta ciudad, que linda: por el Norte y Este, con FEVE; por el Sur, con terrenos de FEVE y, en parte, con terrenos de don José Hernández López y otros; y por el Oeste, con Avenida Trovero Marín.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al libro 151-2.º, folio 62 vuelto, finca número 6.110.

#### Artículo segundo.

El terreno se destinará a la construcción de una Estación de Transporte de Viajeros por Carretera en un plazo máximo de tres años.

Transcurrido este plazo sin cumplir dicha condición o si en cualquier momento se alterara o modificara el destino de

la finca, la cesión quedará resuelta y revertirá a favor del Ayuntamiento de Cartagena.

#### Artículo tercero.

El terreno cedido se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia se inscribirá a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

#### Artículo cuarto.

La eficacia de la aceptación queda condicionada al cumplimiento en el plazo de tres meses, por el Ayuntamiento de Cartagena, de los requisitos contenidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

#### Artículo quinto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

### Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**1190** **ORDEN de 4 de febrero de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se somete a información pública determinados proyectos de disposiciones de carácter general sobre protección de espacios naturales de la Región de Murcia.**

En aplicación del artículo 130.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete al trámite de información pública durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el «Proyecto de Decreto de protección de espacios naturales mediante su declaración como Parques» (Sierra Espuña, Carrascoy, Sierra de la Pila, Calblanque y Peña del Águila, Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, Sierra Salinas) y el «Proyecto de Decreto por el que se somete a régimen de protección preventiva espacios naturales de la Región de Murcia» (Espacios abiertos e islas del Mar

Menor, Espacio costero litoral de Cabo Cope-Puntas de Calnegre, Islas e Islotes del litoral mediterráneo, Sotos y bosques de la ribera de Cañaverosa, Cañón de Los Almadenes), en desarrollo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, a efectos de que las personas o Entidades que lo deseen puedan presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose encontrar ejemplares de dichos Proyectos en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Murcia, Avenida Teniente Floresta, s/n., 3.ª planta (Palacio Regional).

Murcia, a 4 de febrero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

### Secretaría General de la Presidencia

**1188 ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se convocan ayudas para la realización de un programa de actividades de Educación Ambiental en el Aula de la Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias, y el Albergue del Parque Natural El Valle.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, aprobados por Ley 11/1990, de 26 de septiembre, figura la dotación sin asignación nominativa destinada al Programa de Utilización de Albergues.

El Programa de utilización de Albergues para el desarrollo de la Educación Ambiental pretende impulsar el conocimiento y la sensibilización hacia el respeto de nuestro entorno desde las edades más tempranas, facilitando la aproximación al mismo a través de las instalaciones que existen en el medio natural de nuestra Región.

A fin de dar continuidad a las experiencias de años anteriores, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 5/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resulta preciso establecer las bases por las que se regirán estas ayudas para lo cual,

#### DISPONGO :

##### Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de una subvención a dos equipos de monitores de educación ambiental, o personas que acrediten experiencia de trabajo en esta materia, con cargo a la partida 11.21.442C.484 del presupuesto de gastos de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza: 4.500.000 pesetas.

##### Segundo

Los dos equipos estarán integrados por tres personas cada uno, y desarrollarán la actividad en el Aula de Naturaleza «Mar Menor» de los Urrutias (Cartagena) y en el Albergue del Parque Natural «El Valle» (Murcia).

La actividad se llevará a cabo en dos fases:

1.ª Fase de preparación, desarrollo y seguimiento de la actividad durante los meses de febrero a junio.

2.ª Fase de Trabajo en los centros educativos participantes en el programa de utilización de Albergues para el desarrollo de la Educación Ambiental, durante el último trimestre del año.

Los alumnos serán de los ciclos medio y superior de EGB y/o Enseñanzas Medias, y estarán acompañados por sus profesores respectivos.

Las actividades a realizar con cada grupo de alumnos se programarán conjuntamente entre el profesorado y los monitores en sesiones previas al desarrollo de las mismas, durante el mes de febrero.

##### Tercero

Las personas interesadas presentarán escrito de solicitud de subvención, conforme al modelo anexo a la presente Orden, en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando «currículum vitae» de cada miembro del equipo debidamente justificado y proyecto global del programa a realizar con detalle de necesidades materiales.

##### Cuarto

Para la selección de los equipos se valorará la experiencia de sus miembros en educación ambiental, su curriculum vitae personal y la presencia en el mismo de al menos un titulado superior en Biología, Psicología o Pedagogía, que actuará como coordinador.

##### Quinto

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante Resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponde subvencionar, así como la fecha en que los mismos se harán efectivos, comprometiéndose los adjudicatarios, y una vez finalizada la experiencia, a presentar una memoria sobre su resultado.

##### Sexto

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados solidariamente a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.

##### Séptimo

Los equipos seleccionados estarán coordinados por la Unidad de Educación Ambiental de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Murcia, a 21 de enero de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## A N E X O

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

C.POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

En representación de \_\_\_\_\_ con NIF. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

C.POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA CLIENTE \_\_\_\_\_ TITULAR \_\_\_\_\_

SUBVENCION QUE SOLICITA \_\_\_\_\_

FECHA RESOLUCION \_\_\_\_\_ B.O.R.M. \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha de realización \_\_\_\_\_ Presupuesto \_\_\_\_\_

SUBVENCION CONCEDIDA EN ANTERIOR CONVOCATORIA

\_\_\_\_\_

Fecha de pago \_\_\_\_\_ fecha de finalización \_\_\_\_\_

Fecha de justificación \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

Firma:

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**1293 ORDEN de 30 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la relación de plazas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.**

Por Órdenes de la Consejería de Sanidad de 4 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 91, de 21 de abril de 1990), y del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1990), se da publicidad al Convenio de 12 de marzo de 1990 de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para el uso docente clínico del Hospital General.

Publicada la Orden de esta Consejería de 4 de enero de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 18, de 23 de enero de 1991), por la que se relacionan las plazas del Hospital General de Murcia que se vinculan con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, y

Visto el acuerdo de la Comisión Mixta del Convenio de 12 de marzo de 1990, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 y al amparo de lo dispuesto en la cláusula segunda del indicado Convenio, vengo en ampliar la relación de plazas vinculadas, con la siguiente que se detalla a continuación:

Denominación de la plaza: Médico Jefe de Servicio. Especialidad médica: Hematología.

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

**1189 ORDEN de 28 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.**

Por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, determinándose en la Base Primera, 1, contenida en el Anexo de la referida Orden, las normas generales que les resultan de aplicación.

El artículo 48 de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia al articular los mecanismos de la carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo, establece que las plazas vacantes no podrán ofrecerse con carácter definitivo a los que hayan superado las oposiciones o concurso-oposición correspondiente, si antes no se han ofrecido a los funcionarios en activo.

Por ello, finalizadas distintas pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y opciones o especialidades de la Administración Regional, convocadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario dictar las normas oportunas que regulen la adecuada adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas convocadas al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería en uso de las competencias que le atribuye el artículo 12.2.h) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONE:

##### Artículo primero

Las plazas vacantes se ofrecerán a los funcionarios de nuevo ingreso con indicación de la Consejería y Dirección o Unidad de la que dependan, nivel de complemento de destino, complemento específico, en su caso, y carácter, definitivo o provisional, con que van a ocupar la plaza, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en las relaciones de puestos de trabajo.

##### Artículo segundo

Los funcionarios de nuevo ingreso que pasen a desempeñar un puesto de trabajo con carácter provisional, estarán obligados a solicitar todas las vacantes correspondientes a su Cuerpo, Escala y Especialidad, en las convocatorias de provisión de puestos que se convoquen, hasta obtener destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos establecidos en las relaciones de puestos de trabajo.

##### Artículo tercero

Los funcionarios de nuevo ingreso que pasen a desempeñar un puesto de trabajo con carácter provisional de los considerados como base o de primer destino, y no obtengan en el concurso de provisión de puestos que se convoque destino definitivo, ni resulte desplazado de aquél, pasará a ocuparlo con carácter definitivo.

##### Artículo cuarto

A los funcionarios de nuevo ingreso que pasen a ocupar con carácter provisional, un puesto de trabajo de nivel superior al base que no tenga la consideración de puesto de primer destino, no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero, por lo que seguirán ocupando con el mismo carácter provisional la plaza, debiendo participar en los concursos de provisión de puestos que se convoquen, hasta obtener destino definitivo.

##### Artículo quinto

Los funcionarios de nuevo ingreso que, como consecuencia de la resolución de los concursos de provisión de

puestos, resulten desplazados de los puestos que ocupen con carácter provisional quedarán a disposición del Secretario General o Director del Organismo Autónomo del que dependan, quien lo pondrá en conocimiento del Consejero de Administración Pública e Interior para que éste le atribuya el desempeño de un puesto, que tendrá carácter definitivo si el mismo aparece en las relaciones de puestos de trabajo como base o cuyo nivel de complemento de destino sea el mínimo de entrada para cada opción o especialidad del correspondiente cuerpo o escala, o con el carácter de provisional en caso contrario.

#### Artículo sexto

1.—La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y opciones o especialidades en su caso, incluidos en la oferta, cesará automáticamente al tomar posesión de aquella el funcionario de carrera.

2.—En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada cuerpo, escala y opción o especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1.º del Decreto número 80/1990, de 5 de octubre.

3.—Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el registro de personal. Desde este momento y para la provisión de vacantes, entrarán en vigor las listas de espera que los distintos tribunales hayan configurado de acuerdo con las convocatorias respectivas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, que figuren en la relación de puestos de trabajo, tiene la consideración de base o de primer destino, a efectos de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo Sexto de esta Orden no será de aplicación al personal interino que ocupe plaza correspondiente a los Cuerpos Superior Facultativo, especialidad Veterinario, Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, hasta que finalicen las convocatorias a que se refiere el artículo 2.º c) del Decreto 60/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, relativo a estos Cuerpos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

## 4. Anuncios

Consejería de Hacienda  
Junta de Compras

#### 1186 ANUNCIO.

Concurso para la determinación de tipo de máquinas de aplicaciones especiales, auxiliares y complementarias de oficina (cizallas, guillotinas, encuadernadoras, cortadoras, destructoras de documentos...), acondicionadores de aire y teléfonos móviles automáticos, con destino a la Administración Regional.

**Objeto:** La homologación, a través de concurso, de determinación de tipos de máquinas de aplicaciones especiales, auxiliares y complementarias de oficina, acondicionadores de aire y teléfonos móviles automáticos, con destino a la Administración Regional.

**Duración de los contratos:** Un año, desde su formalización.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, 4.ª planta, Edificio Anexo. Murcia.

**Fianzas:** Provisional: 100.000 pesetas. Definitiva: 200.000 pesetas.

**Expediente:** Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto para su examen en la Unidad Administrativa de la Junta de Compras (Secretaría General de la Consejería de

Hacienda), Avda. Teniente Flomesta, s/n., 30001-Murcia. Teléfono 362000, Extensión 1603, Fax 221853.

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Presidente de la Junta de Compras.

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

#### 1173 ANUNCIO: Prórroga del período voluntario de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos en los municipios de Bullas, Calasparra y Pliego.

Don Francisco Giménez García, Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en los municipios de Bullas, Calasparra y Pliego, el pago de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos se prorroga hasta el día 20 de febrero de 1991.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, exigiéndose el pago de las deudas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 de apremio e intereses de demora que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Francisco Giménez García**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación general del Gobierno

Número 1272

#### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 17 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito Mohamed el Mouhib, nacido en Zekara (Marruecos), en el año 1966, hijo de Boumedian y de Yamena, titular de pasaporte de su nacionalidad número 772929, expedido en Oujda el 3-8-89 y con caducidad el 2-8-94, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 116)

Número 1273

#### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 31 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Ouali, nacido en Argel (Argelia), el 28-6-1970, hijo de Athmane y de Boukerri, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedan-

do prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 115)

Número 1274

#### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohammed Telmid, nacido en Tíouli (Marruecos) el año 1967, hijo de Bouhfs y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número F-2299389, expedido en Oujda el 29-5-90 y con caducidad el 28-5-95, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 114)

Número 1275

### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 17 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Rachid Missaoui, nacido en Tíouli (Marruecos), en el año 1969, hijo de Lajdar y de Harabella, titular de pasaporte de su nacionalidad número F-144362, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 113)

Número 1276

### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdellah Kirouane, nacido en Mohammadia el 19-5-68, hijo de Habib y de Badra, titular de pasaporte de su nacionalidad número

A-3756309 expedido el 9-7-90 en Mohammadia y con caducidad el 8-7-95, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 112)

Número 1277

### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelkrim Zakir, nacido en Beni Oujjine (Marruecos) el año 1965, hijo de Omar y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número F-023122 expedido en Beni Mellal el 14-2-90 y con caducidad el 13-2-1995, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 31 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 111)

## Número 1145

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Amador Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido es Finca de los Veras, venta San José, El Algar, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.192/90, por infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas (8.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 95)

## Número 1141

**Expediente número 2.303/90**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Riquelme Pellicer, D.N.I. 22.460.465, cuyo último domicilio conocido es Torre Los Molinos, carretera Santa Catalina, 69, Murcia, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 97)

## Número 1142

**Expediente número 2.709/90**

Por el presente, se hace saber a doña Rosa María Cihuelo Simón, D.N.I. 25.431.109, cuyo último domicilio conocido es edificio Jokey, 1.º B, Playa Honda (Cartagena), que

se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 6-11-82) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 96)

## Número 1143

**Expediente número 2.927/90**

Por el presente, se hace saber a don Jesús García Sánchez, cuyo último domicilio conocido es José Sánchez, 9, Pilar de la Horadada (Alicante), que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81, concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 94)

## Número 1144

**Expediente número 2.926/90**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Manuel Lorente Satoca, cuyo último domicilio conocido es Reverendo Manuel Puigcerver, 3, Pilar de la Horadada (Alicante), que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,i del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179/81, concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 93)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 1115

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

#### EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Alicante, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 735/90-C, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca; demandado, don Pedro Cegarra Alcaraz, con domicilio en Torre Pacheco (Murcia), C/. Juan León, 19, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

#### Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Cegarra Alcaraz y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas sesenta mil quinientas y siete pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 869

#### PRIMERA INSTANCIA YECLA

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 33/90, a instancias del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de la mercantil Ura-Riego, S.A., contra don José Forte Jiménez, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de abril, 30 de mayo y 25 de junio de 1991, todas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

60 tubos de 5 metros de tubería de Ø 250-10 atmósferas, con manguito de unión.

40 tubos de fibrocemento de 4 metros de Ø 250 con junta tipo campana.

Valorados en 1.459.520 pesetas, resultado de deducir un 20% por deterioro a la valoración inicial de cada partida de 1.626.000 pesetas y 198.400 pesetas respectivamente.

Dado en Yecla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 777

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Ignacio Blasco Mateu, en nombre y representación de C. Augusto Egli, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 18-7-90, del Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.217 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 778

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Hernández Foulquié, en nombre y representación de Juan Carlos Pardo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27-6-90, del Tri-

bunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.238 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 779

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Frutos del Segura, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27-10-90, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.237 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 780

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Pardo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28-7-90, del Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.239 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 781

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de José Contreras García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre resolución de dicho Tribunal Económico en el expediente 449/88, notificada el 30-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.246 de 1990-B.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—  
Número 998

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Pedro A. García Valcárcel Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Comité Superior de Disciplina Deportiva fecha 23-10-1990, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 39 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 999

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Antonio Miralles Cutillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 14-11-1990, sobre reintegro de bonificaciones por contratación al amparo del Real Decreto 32-39/83, es resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 49 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—  
Número 1000

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Daniel Peris Bautista, en nombre y representación de Aurelio Albaladejo Cegarra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social fecha

16-10-1989, en expediente, acta de infracción AIT-5.726/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 59 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—  
Número 1001

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Daniel Peris Bautista, en nombre y representación de mercantil Ureña Hermanos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social fecha 8-6-1990, confirmatoria del acta de infracción, expediente 4.780/89 R.L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 810

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 113/90, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don José Hita Rodríguez y don Mariano Pérez Sánchez, en reclamación de 1.150.232 pesetas de principal y 500.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, a las 12 horas de los días 21 de marzo; 18 de abril y 17 de mayo de 1991.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C., y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

**Los bienes subastados son los siguientes:**

Vehículo turismo marca Renault, modelo R-11 GTL, de color gris, cinco velocidades, con el número de bastidor VS5B37200J0010960 del año 88 y nº de matrícula MU-3407-AD. Ta-

sado a efectos de subasta en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en Cartagena, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 813

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 755/88, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Juan Amor Fernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) y Santi, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de abril de 1991, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 23 de mayo de 1991, a las 12,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de junio de 1991, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Rústica: heredad, radicante en el término municipal de la villa de Moratalla, dividida en dos haciendas de las cuales, la primera denominada El Campillo, se compone de dos mil cuarenta y dos fanegas y dos celemines de tierra, en esta forma: siete fanegas planta de olivar, riego de pie; cincuenta fanegas de viña y olivar; veintisiete fanegas de olivar de nueva planta; y ciento cuarenta y tres con cinco celemines, riego de pie; doscientas fanegas de riego eventual destinada a cereales; doscientas fanegas de riego eventual destinada a cereales; doscientas setenta y ocho fanegas con nueve celemines de secano; y mil trescientas treinta y seis fanegas a pastos, con algunos pinatos equivalentes las cuatrocientas veintisiete fanegas con cinco celemines de riego, que son al marco de cuatro mil ochocientas varas, a doscientas setenta y cinco hectáreas, veintitrés áreas y setenta y nueve centiáreas; las doscientas setenta y ocho fanegas y nueve celemines de secano, al marco de nueve mil seiscientas varas equivalentes a ciento ochenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas y cinco centiáreas; y las mil trescientas treinta y seis fanegas de monte a pastos, con algunos

pinos, al mismo marco de nueve mil seiscientas varas, igual a ochocientas noventa y seis hectáreas, dieciocho áreas y ochenta y ocho centiáreas; y la segunda hacienda nombrada Royo de Cañar, se compone de cuarenta y nueve fanegas de tierra de riego, equivalentes a dieciséis hectáreas, sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, doscientas sesenta fanegas de monte a pastos y media fanega de secano laborable, equivaliendo toda la extensión de la tierra a ciento sesenta y siete hectáreas, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas. Y ambas haciendas se hallan unidas constituyendo la expresada heredad y formando una sola finca, valorada en 402.870.855 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Moratalla, libro 296, tomo 1.206, folio 90. finca 3.653.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 859

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 679/89, que se siguen a instancias de Manuel Martínez Vivo, representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Alfonso Pérez Ruiz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril de 1991, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se

llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 28 de 1991, a las 11,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1991, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

Urbana: vivienda en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, edificio Sademín, escalera primera, piso segundo izquierda, tipo F, de superficie ochenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormi-

torios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y terraza, valorado en 1.880.000 pesetas. Inscrita al libro 126, folio 241 y 242, finca 10.981.

Dado en Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 887

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

### Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Catalina Peral Alburquerque, contra Eco-Servi, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, proceso número 147/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de marzo de 1991 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones, se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquer.

Número 870

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

**EDICTO**

Doña María Dolores López Garre,  
Juez de Primera Instancia de la  
ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 227/89, a instancias del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de la mercantil Ura-Riego, S.A., contra don Antonio Jiménez Díaz, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de abril, 28 de mayo y 28 de junio de 1991, todas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Re-

gistro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

30 tubos de aluminio de 5 pulgadas, usados. Valorados en 60.000 pesetas.

25 tubos de aluminio de 4 pulgadas, usados. Valorados en 46.000 pesetas.

25 tubos de aluminio de 3 pulgadas, usados. Valorados en 30.000 pesetas.

1.500 metros de tubería PE, con góteros interlínea de 10x12 a 0,9 metros.

Un carro de riego marca Legio, sin manguera y con patín aspersor. Valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Yecla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 874

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOCE DE MADRID**

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Pérez Martínez, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 9 de mayo de 1991 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 3.700.000 pesetas, y no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de junio de 1991, a las 12 horas, por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de julio de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Piso vivienda 2ª en alto tipo A. Se sitúa en la calle Roma de Cartagena, ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta y ocho metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribui-

dos en diferentes dependencias. Linda: Este o frente, calle Roma, Oeste o espalda, patio de luces y la vivienda tipo B, en esta planta; Norte o derecha, entrando, patio de luces y resto de donde se segregó, y Sur o izquierda, hueco de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 104-3º, de San Antón, folio 67, finca nº 12.601-1.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1111

## PRIMERA INSTANCIA YECLA

### EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 27/90, a instancias del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., con contra don Ignacio Sánchez Bernabé, don José López del Olmo, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de marzo, 25 de abril y 29 de mayo de 1991, todas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1º Lote: Rústica. Terreno de secano en término de Yecla, partido Quiñones, de superficie 1 hectárea, 45 áreas, 56 centiáreas. Valorado en 219.000 pesetas. Tomo 1.439, folio 29, finca 14.275.

2º Lote: Terreno de secano en término de Yecla, partido Casa Cañuela, de superficie 60 áreas, 66 centiáreas, embargado en 1/2. Tomo 1.570, folio 96, finca 4.322, valorado en 45.000 pesetas.

3º Lote: Terreno de secano en término de Yecla, partido Casa del Cura, de superficie 90 áreas, 97 centiáreas, embargado en 1/2. Tomo 1.570, folio 98, finca 4.321. Valorado en 90.000 pesetas.

4º Lote: 1/2 de terreno de secano en término de Yecla, partido Casa del Cura, de superficie 48 áreas, 53 centiáreas. Tomo 1.387, folio 170, finca 13.991. Valorado en 48.000 pesetas.

5º Lote: 1/2 de terreno de secano en término de Yecla, partido Casa del Cura, de superficie 78 áreas, 70 centiáreas. Tomo 1.387, folio 174, finca 13.993. Valorado en 78.000 pesetas.

6º Lote: 1/2 de terreno de secano en término de Yecla, partido Casa del Cura, de superficie 84 áreas, 92 centiáreas. Tomo 1.387, folio 168, finca 13.990. Valorado en 85.000 pesetas.

7º Lote: 1/2 de terreno de secano en término de Yecla, partido Casa del Cura, de superficie 36 áreas, 39 centiáreas. Tomo 1.387, folio 172, finca 13.992. Valorado en 36.000 pesetas.

8º Lote: Urbana. Vivienda en C/ don Lucio, nº 13, de Yecla, compuesta de varias estancias y superficie de 132 metros cuadrados. Tomo 1.693, folio 13, finca 17.946. Valorada en 4.600.000 pesetas.

9º Lote: Vehículo turismo marca Renault, modelo 21 TXE Manager, matrícula MU-1004-AC. Valor venal de 1.300.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 886

## INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.427/86, sobre daños en tráfico, se cita a Pedro Celdrán Solano y Alfonso Hernández Zamora, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 2 de abril y hora de las 10,40 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valer, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro Celdrán Solano y Alfonso Hernández Zamora, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1034

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de José Sánchez-Fortún Hernández, contra legal representante de Explotaciones Agrícolas El Cocón, en acción sobre salarios, proceso número 163/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1 de marzo de 1991 y hora de las 11,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Explotaciones Agrícolas El Cocón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1138

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Gabriel García López, contra Eco-Servi, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, proceso número 55/90, se ha

mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de febrero de 1991 y hora de las 12,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1038

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.458/87, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.458/87, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por José A. Pérez Ballester y el Procurador Pedro Martínez Pujol, asistido del

Letrado don Fulgencio Angosto Martínez y denunciada María Gallego Liarte, no comparecida, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a María Gallego Liarte al abono de las costas del procedimiento y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Compañía aseguradora a José A. Pérez Ballester, en la suma de 26.145 pesetas.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Gallego Liarte, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1041

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.982/89, sobre hurto, a denuncia de la Guardia Civil, contra Alfonso Torres y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 10,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Salvador García Cuadrado, expido y firmo el presente en Cartagena, a 23 de enero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1279

#### CARTAGENA

#### EDICTO

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 67, de fecha 22 de marzo de 1990, en las bases publicadas de Guardias de la Policía Local, donde dice: «El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan, hasta el momento de comienzo de los ejercicios. En todo caso, antes de comenzar los ejercicios, la Corporación Municipal determinará con exactitud el número de plazas a proveer en la oposición libre», debe decir: «El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan hasta el momento en que el Tribunal formule propuesta de nombramiento, una vez realizada la prueba sexta y última de la oposición «Curso de formación». Antes de formularse dicha propuesta de nombramiento, la Corporación determinará con exactitud el número de plazas vacantes a proveer», todo ello según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero de 1991.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 1284

#### MURCIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y esta Corporación, por importe de 748.794.984 pesetas, para financiar parte de las inversiones a realizar en el presente ejercicio recogidas en el Capítulo 6 del

Estado de Gastos del Presupuesto vigente, expediente que fue aprobado por el Pleno del día 31 del pasado mes de enero, con las condiciones siguientes:

—Capital: 748.794.984.

—Período de amortización: 10 años, nueve de amortización y uno de disponibilidad.

—Forma de amortización: Semestrales de capital e intereses.

—Tipo de interés nominal anual: 14,50%.

Tasa anual equivalente: 15,03%, sin tener en cuenta la comisión.

—Comisión por apertura: 0,50%.

—Semestralidad: 75.788.223 pesetas.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 1285

#### MURCIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia, y esta Corporación, por importe de 757.274.451 pesetas, para financiar parte de las inversiones a realizar en el presente ejercicio recogidas en el Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, expediente que fue aprobado por el Pleno del día 31 del pasado mes de enero, con las condiciones siguientes:

—Capital: 757.274.451.

—Período de amortización: 10 años, nueve de amortización y uno de disponibilidad.

—Forma de amortización: Semestrales de capital e intereses.

—Tipo de interés nominal anual: 14,50%.

Tasa anual equivalente: 15,03%, sin tener en cuenta la comisión.

—Comisión por apertura: 0,50%.

—Semestralidad: 76.646.460 pesetas.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 1286

#### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado don Roque Vidal Peñaranda, licencia para la apertura de fábrica y venta de cubitos de hielo (expediente 916/90), en polígono industrial Oeste, parcela 30/5, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1288

#### SAN JAVIER

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28-1-91, se adoptó el acuerdo de modificar, por omisión, las bases y convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 21-12-90, relativas a proveer en propiedad tres plazas de Guardias de la Policía Local, añadiendo a las mismas:

«En relación a la base sexta, 'Ejercicios de la oposición', apartado 2.º, 'pruebas físicas', suprimir el carácter obligatorio de éstas para todos aquellos aspirantes que al tiempo del comienzo de la oposición se encuentren prestando sus servicios en este Ayuntamiento o lo hubieran prestado en el último año, como Guardias de la Policía Local con carácter interino».

San Javier, 2 de febrero de 1991.—El Concejal Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 1287

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jaime Tauler Pérez-Mateos, licencia para la apertura de café-bar (expediente 20/91), en calle Andrés Baquero, número 5, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1289

MURCIA

Anuncio subasta

**Objeto.** La contratación, mediante subasta, del proyecto de «Cuartel de la Policía Local en el polígono Infante don Juan Manuel».

**Tipo de licitación.** 112.088.776 pesetas, a la baja.

**Clasificación exigida.** Grupo C, todos los subgrupos, categoría e; grupo I, todos los subgrupos, categoría c y grupo J, todos los subgrupos, categoría c.

**Presentación de plicas.** Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1991, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 21 de febrero de 1991, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24 de fecha 28 de enero de 1991.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 1290

MURCIA

Anuncio concurso

**Objeto.** La concesión por parte del Ayuntamiento de Murcia de la redacción de proyecto, construcción, instalación y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles situado en las calles Simón García, San José y Soledad, de Murcia.

**Canon.** Se fija como canon de la concesión el de 200.000 pesetas, por plaza, al alza.

**Duración de la concesión.** El plazo de duración de la concesión se fija en sesenta y cinco años, a contar de la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del aparcamiento y consiguiente puesta en servicio del mismo.

**Derecho de tanteo.** Existe este derecho en las condiciones establecidas en el artículo 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales a favor de Cersamurcia, S.L.

**Fianza provisional.** 1.500.000 pesetas.

**Presentación de plicas.** Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1991, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 5 de marzo de 1991, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24 de fecha 28 de enero de 1991.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 1291

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, se aprobó el pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de una parcela municipal de 9.650 m<sup>2</sup>, parcela número 3 del polígono 1a del Plan Parcial CE-2 (finca 751-I), sita entre

N-340 y calle Nelva, al tipo de licitación de 984.600.000 pesetas al alza; pliego del que forma parte inseparable el Proyecto Básico para la construcción de una torre sobre parte de dicha parcela, así como el anexo a la memoria del mismo en el que se establece el grado de variabilidad permitido respecto de las determinaciones del citado Proyecto Básico. Dicho pliego de condiciones, se expone al público por plazo de 8 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1207

LIBRILLA

EDICTO

Por don Pedro Almagro Mármol se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de horno-panadería, con emplazamiento en calle Montalbán, 13, Librilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 1209

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Ana M.<sup>a</sup> Serna Sirvent, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a clínica dental, con emplazamiento en calle Lonja (pasaje), s/n, 3.º A, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 633

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
363/87	Maria Carmen Martinez Medina	98.348 ptas.
5947/88	Maria Rodriguez Maestre	57.760 ptas.
6757/88	Antonio Cascales Saura	9.489 ptas.
296/89	Angel Gómez Garcia	241.139 ptas.
623/89	Maria Carmen Pérez Saura	500 ptas.
625/89	Encarnacion Bastida Rubio	500 ptas.
1883/89	Francisco Carrilero Martinez	9.337 ptas.
1922/89	Bridida Perona Moreno	170.400 ptas.
2123/89	Fulgencio Saura Murcia	18.037 ptas.
2123/89	Jose Peñas Navarro	18.037 ptas.
2249/89	Juan Roque Garcia Molina	42.618 ptas.
2249/89	Jose Antonio Espinosa Perez	42.618 ptas.
2332/89	Antonio Martinez Cascales	5.000 ptas.
102332/89	Antonio Martinez Cascales	5.000 ptas.
2332/89	José Antonio Albarracín Blesa	5.000 ptas.
102332/89	José Antonio Albarracín Blesa	5.000 ptas.
2518/89	Jesus Manuel Jose Villanueva Gómez	5.595 ptas.
2548/89	Gregorio Fernández Martinez	264.919 ptas.
102548/89	Gregorio Fernández Martinez	132.459 ptas.
2582/89	Angel Gil Gómez	8.074 ptas.
2797/89	Alfredo Trives Berenguer	5.000 ptas.
2807/89	Antonio Avilés Mancilla	5.000 ptas.
2819/89	Andrés Roque Cano Roca	5.000 ptas.
102819/89	Andrés Roque Cano Roca	5.000 ptas.
2963/89	Manuel Moñino Clemente	5.000 ptas.
102963/89	Manuel Moñino Clemente	5.000 ptas.
3054/89	Esperanza Portero Fernandez	97.916 ptas.
3587/89	Francisca Hidalgo Baeza	60.444 ptas.
3638/89	Rafael Gimeno Ruiz	5.000 ptas.
3639/89	Luis Alfonso Gómez Garcia	5.000 ptas.
3810/89	Maria Dolores Pérez Luján	5.000 ptas.
103810/89	Maria Dolores Pérez Lujan	5.000 ptas.
3839/89	Antonio Muelas Sanchez	5.000 ptas.
3847/89	Rodrigo Urrutia Lopez	41.099 ptas.
103847/89	Rodrigo Urrutia Lopez	9.515 ptas.
3849/89	Fernando Soler Pardo	20.549 ptas.
103849/89	Fernando Soler Pardo	9.470 ptas.
3852/89	Patricio Garcia Gómez	5.000 ptas.
3972/89	Francisco Lorenzo Gomez	41.099 ptas.
103972/89	Francisco Lorenzo Gómez	9.515 ptas.
3974/89	Manuel Pérez Vivancos	20.549 ptas.
103974/89	Manuel Pérez Vivancos	9.515 ptas.
4183/89	Maria Mercedes Marin Martinez	5.000 ptas.
4333/89	Manuel Ortiz Martinez	10.739 ptas.
4335/89	INMOBILIARIA BERANSA. S.A.	5.000 ptas.
4335/89	Antonio José Codina Ataz	5.000 ptas.
4659/89	HOLLOMAN. S.A.	7.912 ptas.
4663/89	Jaime Bendito Marqueta	5.000 ptas.

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
4664/89	Serafin Munoz Garcia	5.000 ptas.
4895/89	Antonio Terralba Alcid	5.000 ptas.
104895/89	Antonio Terralba Alcid	5.000 ptas.
4979/89	Pedro Penhalver Egea	5.000 ptas.
4981/89	Fernando Gonzalez Lopez	58.318 ptas.
4981/89	Josefa Pérez Nieto	58.318 ptas.
4996/89	José Fernandez Gea	20.549 ptas.
104996/89	José Fernandez Gea	9.560 ptas.
5005/89	José Martinez Valcarcei	5.000 ptas.
5776/89	José Angel Sánchez Martínez	5.000 ptas.
5779/89	José Angel Sánchez Martínez	5.000 ptas.
5782/89	Julian Alarcon Palazon	5.000 ptas.
5784/89	Encarnacion Martinez Juarez	5.000 ptas.
5793/89	Encarnacion Martinez Juarez	5.000 ptas.
5794/89	Julian Alarcon Palazon	5.000 ptas.
5801/89	PROMOCIONES INVERSOL. S.A.	13.311 ptas.
5803/89	Rosa Maria Ortiz Sanchez	5.000 ptas.
105803/89	Rosa Maria Ortiz Sánchez	5.000 ptas.
5803/89	Carmen Lopez Alegria	5.000 ptas.
105803/89	Carmen Lopez Alegria	5.000 ptas.
5795/89	Francisco Jose Ruiz Toruel	5.000 ptas.
5978/89	Francisco Jose Ruiz Toruel	5.000 ptas.
5979/89	Juan Antonio Carbonelli Garcia	5.000 ptas.
5985/89	IBERHOGAR. S.A.	5.000 ptas.
6058/89	Maria Ortega Gomez	5.000 ptas.
106058/89	Maria Ortega Gomez	5.000 ptas.
6220/89	José Molina Serrano	5.000 ptas.
6220/89	Manuela Lopez Martinez	5.000 ptas.
6290/89	Ana Maria Bernal Aroca	468.268 ptas.
6442/89	Jose Antonio Bautista Prados	8.242 ptas.
6541/89	PRODA ESPAÑA. S.A.	5.000 ptas.
6729/89	EDICIONES PEDRO NAVARRO Y CIA. S.A.	138.402 ptas.
6780/89	Rogelio Barbera Tintero	7.844 ptas.
106780/89	Rogelio Barbera Tintero	18.462 ptas.
6780/89	Francisco Tomas Martinez	7.844 ptas.
106780/89	Francisco Tomas Martinez	18.462 ptas.
6782/89	HOLLOMAN. S.A.	5.283 ptas.
6853/89	Ignacio Guzman Martinez	11.210 ptas.
6919/89	ANJE-KATHRIN KROEGER	5.000 ptas.
106919/89	ANJE-KATHRIN KROEGER	5.000 ptas.
7325/89	Miguel Hernandez Lopez	107.776 ptas.
107325/89	Miguel Hernandez Lopez	87.568 ptas.
7658/89	Jesus Martinez Lopez	5.000 ptas.
107658/89	Jesus Martinez Lopez	5.000 ptas.
7871/89	Jose Ruiz Navarro	110.124 ptas.
8008/89	Antonio Serrano Sánchez	5.000 ptas.
8008/89	Juan Jose Alacid Espin	5.000 ptas.
8138/89	Antonio Ruzafa Martinez	5.000 ptas.
8196/89	GRAN HABITAT DE MURCIA. S.A.	5.000 ptas.
8196/89	Marco de Rossi Caffini	5.000 ptas.
8373/89	Antonio Ruzafa Martinez	5.000 ptas.
8385/89	Celedonia Hernandez Feito	11.895 ptas.
108385/89	Celedonia Hernandez Feito	5.000 ptas.
118385/89	Celedonia Hernandez Feito	5.000 ptas.
8570/89	Francisco Martinez Gonzalez	7.758 ptas.
8570/89	Concepcion Cánovas Canovas	7.758 ptas.
8641/89	Pedro Escarabajal Lizan	11.065 ptas.
8927/89	Francisco de Gea Bastida	5.000 ptas.
9552/89	Jesus Carrizo Romero	5.000 ptas.
9604/89	Bartolomé Sánchez Puche	10.108 ptas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1194

## MURCIA

### Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuarenta y dos plazas de Ayudante de Oficios

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

**Primero.** Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

«Especialidad de jardines»

1. Bizuerro Alarcón, Pedro, 23.311.242 (2).

2. Expósito Castillo, Ascensión, 22.424.751 (2).

3. Vivancos Cerezo, Francisca, 34.794.793 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

«Especialidad de obras»

1. Andreo Tudela, Bartolomé, 23.193.115 (2).

2. López López, Pascual, 74.256.048 (2).

3. Riquelme Lucas, Alfonso, 22.328.102 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

«Especialidad de conductor»

1. Bizuerro Alarcón, Pedro, 22.311.242 (2).

(2) Por no poseer la antigüedad mínima para tomar parte en la convocatoria.

**Segundo.** El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don José Luis Oñate Marín; suplente, don Antonio Alemán Muñoz.

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Segundo Miguel López Lozano; suplente, don Enrique Huelbes González.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don José A. Nicolás Navarro; suplente, doña Concepción Muñoz Martínez.

—Por designación de la Junta de Personal: titular, don José Manuel Sánchez de Lorenzo Cárceles; suplente, don Juan Martínez Tudela.

—En representación del Servicio de Personal: titular, don Juan Orcajada Jover; suplente, don Ginés Caballero Sánchez.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don F. Javier Cano Mengual; suplente, don Fernando García Hernández.

**Tercero.** Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para las fechas, horas, y lugares, que a continuación se indican:

Especialidad; fecha; hora; lugar.

Jardines; 15-4-91; 10,30; viveros municipales.

Obras; 17-4-91; 10,30; viveros municipales.

Conductor; 18-4-91; 10,30; viveros municipales.

Mecánico de maquinaria; 19-4-91; 10,30; viveros municipales.

Pintura; 22-4-91; 12,30; talleres municipales.

Mantenimiento de animales; 22-4-91; 12,30; viveros municipales.

**Cuarto.** Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1205

**CARTAGENA**

**Negociado de Patrimonio**

**Edicto-Expropiaciones**

Mediante Decreto dictado el día 6 de julio de 1990, en relación con el expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por las obras previstas en el proyecto de «Infraestructura de La Manga del Mar Menor, III fase», la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio ha resuelto lo siguiente:

1.—Que se consigne en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes a cada uno de los propietarios de las parcelas objeto de expropiación forzosa, en concepto de depósito previo, indemnización por rápida ocupación e indemnización por ocupación temporal, las cuales quedan fijadas de la siguiente forma:

**Parcela número 61:**

Propietarios: doña María José, doña Yolanda de la Cruz, doña Virtudes y don Francisco Raúl García García.

Superficie objeto de expropiación: 66 m<sup>2</sup>. 461.494 pesetas, 2.000 pesetas, 5.000 pesetas: 468.494 pesetas.

**Parcela número 63:**

Propietario: Georges Marchal Biard.

Superficie objeto de expropiación: 50 m<sup>2</sup>. 240.793 pesetas, 2.000 pesetas, 5.000 pesetas: 247.793 pesetas.

**Parcela número 76:**

Propietario: don Jakob Walcher Johan.

Superficie objeto de expropiación: 12 m<sup>2</sup>. 12.442 pesetas, 2.000 pesetas, 5.000 pesetas: 19.442 pesetas.

**Parcela número 103:**

Propietario: don José Antonio Bernal Murcia.

Superficie objeto de expropiación: 465 m<sup>2</sup>. 596.716 pesetas, 2.000 pesetas, 5.000 pesetas: 603.716 pesetas.

**Parcela número 110:**

Propietario: don Folke Ingerman Nilsson.

Superficie objeto de expropiación: 198 m<sup>2</sup>. 254.085 pesetas, 2.000 pesetas, 5.000 pesetas: 261.085 pesetas.

2.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52-6.ª de la Ley

de Expropiación Forzosa, y una vez consignadas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda las cantidades anteriormente reseñadas, se proceda a la ocupación inmediata de las fincas indicadas, afectadas por las citadas obras, la cual deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días.

3.—Que efectuada la ocupación de las citadas fincas y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52-7.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se tramite el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general prevista en la mencionada Ley y en su Reglamento.

En cumplimiento de la resolución que antecede, se han consignado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda las cantidades anteriormente reseñadas, procediéndose a continuación a la inmediata ocupación de las fincas indicadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52-6.ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las mencionadas cantidades tienen el carácter de provisionales hasta tanto se determinen definitivamente los justiprecios. A tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52-7.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se van a tramitar los expedientes de expropiación forzosa en sus fases de justiprecio y pago, por lo que a tal efecto, se abren piezas separadas de determinación de justiprecio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley, se requiere a las personas anteriormente relacionadas para que propongan las cantidades en que, en vía de resolución amistosa, justiprecian los bienes objeto de expropiación, significándoles que contra la resolución al principio indicada podrán interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados en el expediente de expropiación forzosa de referencia, cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 26 de diciembre de 1990. El Alcalde.—P.D., la Concejal Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 1234

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Paz Gómez Liza, licencia para la apertura de cafetería-bar (expediente 1.037/90), en calle Santa Lucía, número 20, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1235

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Torres Llamas, licencia para ampliación de maquinaria en café-bar-restaurant, en calle Ribera de San Javier, parcela 4, bloque 2, Cartagena (expediente número 574/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de noviembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 1236

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Granja Sierra de la Muela, S.A.L. (expediente 706/90), licencia para instalación depósito de G.L.P., en El Rincón de Galifa, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde, P.D.